



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 11001 3403 002 2023 00254 00

AUTO VINCULA

En atención a contestación allegada por la SECRETARÍA DE SALUD DE BOGOTÁ y con la finalidad de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción se ordena vincular a la SECRETARÍA DE SALUD DE ANTIOQUIA, para que rinda un informe pormenorizado frente a los hechos que cimientan la presente salvaguarda. Para el efecto se le concede el término perentorio de un (1) día.

Notifíquese por secretaría por el medio más expedito dándole traslado del escrito de tutela, sus anexos y del auto admisorio de la acción de tutela y el escrito radicado por el actor.

Adviértase a la vinculada sobre las consecuencias generadas por la falta de respuesta, conforme lo normado en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE,

FERNEY VIDALES REYES
Juez